JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudic
ial.gov.co
Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606
Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: veintiuno (21) de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez, pendiente de resolver sobre la introducción al proceso de la prueba de la inscripción de la demandadentro del proceso divisorio con Rad. 2020-00119-00

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "Trabajo en Casa" dispuesta en el Artículo 2° de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvase proveer.RAD.2020-00119-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	DIVISORIO
Demandante:	SONIA ELSA MONTENEGRO
Demandado:	ALBEIRO MONTENEGRO MONTENEGRO
Radicado:	76-606-40-89-001-**2020-00119**-00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 292

Restrepo, Valle del Cauca, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, en la cual solicita introducir al proceso la prueba de haberse realizado la inscripción de la demanda en el folio de matricula inmobiliaria No 370-367987, dando cumplimiento a lo ordenado al numeral quinto del resuelve del auto interlocutorio No 353 del 24 de septiembre 2020, aportando además los recibos con el valor de la gestión de la inscripción de la demanda, el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle,

DISPONE:

INCORPORAR al expediente el certificado de tradición en el cual obra la inscripción de la demanda del proceso con Rad. 2020-00119-00, emitido por la Oficina de registro de instrumentos públicos de Cali, con fecha de

12de enero de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

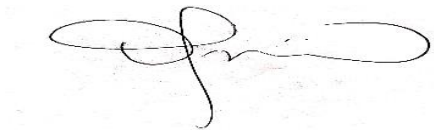

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No. 44

El auto anterior se notifica hoy 25 DE JUNIO DE 2021 a las 7 AM.

JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.